



Resolución *Directoral* No. 024-92-AGN/OGA

Lima, 7 AGO. 1992

Visto el expediente N°1375-92, presentado por doña ISABEL LUCIA INGA FLORES DE AVELLANEDA, servidora-Técnico "STD" de la Oficina Ejecutiva Financiera-Oficina General de Administración del Archivo General de la Nación; quién solicita una hora diaria de lactancia al inicio de la jornada normal de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N°005-90-PCM, Art N° 108° establece que las servidoras, al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, con la copia fotostática legalizada de la partida de nacimientos que la recurrente adjunta acredita que con fecha 24 de febrero de 1992, nació su menor hijo llamado Abel Alejandro AVELLANEDA INGA.

De conformidad con la Ley 2851, D.S.

005-90-PCM Art. 108°;

Con la visación del Director Ejecutivo

vo (e) de Personal del AGN;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-OTORGAR en vía de -
regularización a do

ña Isabel Lucía INGA FLORES DE AVELLANEDA, servidora Técnico "STD", de la Oficina Ejecutiva Financiera-Oficina General de Administración del AGN, una hora diaria de LACTANCIA al inicio de la jornada normal de trabajo, hasta el 24 de febrero de 1993, fecha en que su menor - hijo cumplirá un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

OGA/OEP/AYC
038-92.

